



1.140.20.14.01 - 069-2026002194

Santiago de Cali, 23 de enero de 2026

Doctora

MARTHA ISABEL RAMIREZ SALAMANCA

Gerente Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria
Presente

ASUNTO: Oficio con radicado No. 1.120.60.17.02-2026002194 del 16 de enero de 2026.

Cordial saludo,

Hemos recibido en este despacho, mediante oficio No. 1.120.60.17.02-2026002194 del 16 de enero de 2026, en esta dependencia, para concepto jurídico el proyecto de Prestación de Servicios - Contratación Directa con Proveedor Exclusivo, entre la GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA y la empresa SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A., que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 489 de 1998, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental No. 1.22-0073 de 12 de enero de 2024, modificado por el Decreto No. 1.22-0108 de 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
1. Estudios previos	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	Código: 43232304. Descripción: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES PARA LA GESTIÓN DE PRODUCTIVIDAD DIGITAL, MEDIANTE EL LICENCIAMIENTO DE USO, OPERACIÓN ASISTIDA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DE PROCESOS (SOFTWARE) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, TRAZABILIDAD Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS, Y CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, Y LA



	PARTICIPACIÓN DE LICORES Y DE ALCOHOL POTABLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
1.2. Análisis del sector	Contempla los aspectos generales, económicos, técnicos, regulatorios, estudio de la oferta y de la demanda, descripción de la necesidad, análisis de adquisiciones anteriores, adquisiciones previas del Departamento y de otras entidades y las especificaciones técnicas. Revisado y con visto bueno por parte del equipo especialista encargado.
1.3. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	CDP. 3500010548 del 22 de enero de 2026. Item: 1 Valor: 654.000.000 COP. Apropiación Presupuestal: 123401/1135/2-320202008/4344001020010000/PI43-102450/1/1/01/16: ICLD/FONPET/UN ADMON ESP RE/Servicios. prestados/Saneamiento Fiscal y Fina/REALIZAR EL SOPORTE Proyecto: PI43-102450 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO Y CONTROL DE LA GESTIÓN TRIBUTARIA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Elemento PEP: PI43-102450/1/1/01/16. Desarrollo de las plataformas tecnológicas para la gestión tributaria Posición Presupuestaria: 2-320202008. Servicios prestados a las empresas y servicios de. Cuenta Mayor: 5507052200.
3. Objeto	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS INTEGRALES PARA LA GESTIÓN DE PRODUCTIVIDAD DIGITAL, MEDIANTE EL LICENCIAMIENTO DE USO, OPERACIÓN ASISTIDA, SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE INTELIGENCIA DE PROCESOS (SOFTWARE) PARA LA SISTEMATIZACIÓN, AUTOMATIZACIÓN, TRAZABILIDAD Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES, DE CERVEZAS, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS, Y CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, Y LA PARTICIPACIÓN DE LICORES Y DE ALCOHOL POTABLE, EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
4. Valor estimado.	El valor de la presente contratación corresponde a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y



	DOS PESOS M/CTE (\$653.818.992) valor que incluye todos los impuestos inclusive IVA. y los costos a que haya lugar. FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca pagará al Contratista el valor del contrato la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$653.818.992). valor que incluye todos los impuestos inclusive IVA y los costos a que haya lugar, en seis (06) cuotas parciales de acuerdo a la operatividad del sistema EL CONTRATANTE cancelará pagos parciales, conforme a la expedición del informe de supervisión donde se corrobore el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Los pagos, se harán previo cumplimiento de la Aprobación de Garantías, elaboración del Registro Presupuestal Contable —RPC, con la presentación de los siguientes documentos: (1) Factura original y/o cuenta de cobro con el cumplimiento de todos los requisitos de ley debidamente aprobada por el Supervisor del contrato. (2) Informe donde se relacionen las actividades ejecutadas incluyendo las que están contenidas en las Actas de Compromisos suscritas con el Supervisor del Contrato. (3) Informe de Supervisión donde se certifica el cumplimiento a entera satisfacción debidamente expedido y firmado por éste. (4) Constancia de estar al día en el pago en sus obligaciones de seguridad social (Salud, Pensión, ARL y Parafiscales -ésta última cuando aplique-) por el periodo que cobra.
5. Plazo	El plazo de ejecución del contrato será de seis (06) meses, término que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, y aprobación del inicio a través de la plataforma Secop II.
6. Supervisión interventoría	EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del Profesional Especializado del Proceso Fiscalización al Impuesto al Consumo de la Subgerencia de Gestión de Fiscalización de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos



Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, que para tal efecto se designará mediante comunicación escrita, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011.				
7. Garantías	RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
	Calidad del Servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato	20%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	tiene por objeto cubrir a la entidad por los perjuicios imputables al contratista garantizado por los siguientes hechos: a. La mala calidad o las deficiencias técnicas de los bienes o equipos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato. b. El incumplimiento de los parámetros o normas técnicas, establecidas para el respectivo bien o equipo.	20%	La cobertura iniciara desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo del mismo y seis (6) meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional	8%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.



	Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMM LV	Por toda la ejecución del contrato
8. Resolución de la justificación de la Contratación	"Por medio de la cual se justifica la contratación directa en la modalidad de Prestación de Servicios celebrado entre la "GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA y la empresa SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A."			
9. Complemento al convenio/contrato	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de convenio que se pretende suscribir.			
10. Fundamento Jurídico	• Ley 80 de 1993 • Ley 1474 de 2011 • El artículo 2 numeral 4 literal G) de la Ley 1150 de 2007. • Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.1.4.8. • En lo no previsto por las normas anteriores, por las normas aplicables del Código de Comercio y del Código Civil colombianos. • Las demás normas aplicables por la naturaleza del objeto a contratar. • Artículo 2 de la Constitución Política Nacional. • Artículo 209 Constitución Política de Colombia.			
11. DOCUMENTOS LEGALES				
11.1. Documento de creación, constitución o Estatutos	• Se aporta certificación de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, de fecha 02 de enero de 2026. • Escritura Publica 1118 de fecha 26 de mayo de 2025 de la Notaria 01 de Floridablanca. Naturaleza Jurídica: Segundo Acto: Poder por escritura pública. Otorgante: De: Sistemas y Computadores S.A., A: Luis Fernando Gómez Puentes. Confiere poder general a Luis Fernando Gómez Puentes, identificado con C.C No. 13.720.394 y portador de la T.P. No. 145.437 del C.S de la J. para que represente a la sociedad...			



	• Certificado de Vigencia de poder de la Escritura Publica 1118 de fecha 26 de mayo de 2025, emitido por el representante legal de la empresa SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.
11.2. RUT	No.890206351-5
11.3. Nombramiento Representante legal	Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio de Bucaramanga. Nombramientos Representantes Legales página 7 ... Cargo: Presidente: Álvaro Navas Cadena CC No. 13803405 Gerente: Tomas Navas Corona CC No. 91270006 Suplente: Aura Núñez Martínez CC No. 27936523 Representante legal: Carmen Helena Mantilla Guiza C.C No. 37725529. Página 10 CERTIFICA: Por Escritura Publica 1118 de fecha 26 de mayo de 2025 de la Notaria 01 de Floridablanca, inscrita en esta cámara de comercio el 21 de octubre de 2025, con el No. 240465 del Libro IX, consta: Se otorga poder amplio y suficiente al señor Luis Fernando Gómez Puentes, identificado con C.C No. 13.720.394, con T.P. No. 145.437 del C. S de la J. para que represente a la sociedad.....
12. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. 13.720.394
13. Libreta militar del Representante legal.	13.720.394
14. Certificado proveedor exclusivo	Se aporta certificado del Ministerio del Interior U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor con fecha de registro 05 de noviembre de 2020, Certificado de Registro de Soporte Lógico - Software, se inscribieron los siguientes datos: ALVARO NAVAS CADENA, identificado con cedula de ciudadanía No. 13803405... TOMAS NAVAS CORONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91270006...



	ALEJANDRO NAVAS CORONA, identificado con cedula de ciudadanía No. 912811194... Titular de Derechos Patrimonial y Productor: Sistemas y Computadores S.A... DATOS DE LA OBRA Titulo Original: EDESK PRISMA (INTELIGENCIA DE PROCESOS) NUEVA VERSION DEL SOPORTE LOGICO "EDESK – PLATAFORMA DE INTELIGENCIA – VERSION CERTIFICACION DE ORIGEN" – Libro 13, TOMO 71, PARTIDA 468, REGISTRADO EL 01 DE FEBRERO DE 2019. Elementos Aportados de Soporte Lógico: Programa de Computador.
15. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 13 de enero de 2026 , en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
16. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica	Presentan certificado de fecha 07 de enero de 2026 . No se encuentran reportados como responsables fiscales.
17. Certificación de Antecedentes Procuraduría General de la Nación	Presenta certificado con fecha 07 de enero de 2026 , donde consta que tanto el representante legal como la entidad no registran sanciones ni inhabilidades.
18. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 07 de enero de 2026 , donde consta que en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir de conformidad con la Ley 1801



	de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia.
19. Certificación del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC.	Presenta certificado de fecha 07 de enero de 2026 . No se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos
20. Certificación de pago de aportes parafiscales y sistema de seguridad social	Sistemas y Computadores S.A., ha cumplido con su obligación de pagar los aportes a los sistemas de salud, riesgo profesional, pensiones, caja de compensación familiar, servicio nacional de aprendizaje Sena y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, sobre la totalidad de los empleados contratados durante los últimos seis meses; dando cumplimiento a los dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el artículo 65 Ley 1819 de 2016.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental No.0073 de enero 12 de 2024, modificado por el decreto 108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria, que los estudios previos, análisis del sector, cuenten con los soportes de índole técnico y financiero requeridos, comprometiendo la responsabilidad del Comité Estructurador que participó en su elaboración.

Cabe aclarar que los soportes y análisis financieros del proceso son responsabilidad única y exclusiva de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria: ya que por cuenta de su comité estructurador efectuaron el estudio financiero del presupuesto, y las estimaciones a que tiene lugar para la determinación de los valores unitarios, cantidades y tiempos de ejecución de los diferentes ítems y actividades presentadas, así como la desagregación de dichas actividades.

Todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas



presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; **son responsabilidad exclusiva del área delegada**, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora
Departamento Administrativo de Jurídica

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación

Revisó: Claudia Mercedes Cardozo Correa – Líder de Programa *CMC*

Proyectó: María del Pilar Correa Lozano – Abogada contratista *MPL*

Daniel Gustavo Quintero Ocampo – Contratista análisis del sector *DGO*

